


Página 1 de 28	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0036		
Fecha: 27/06/2021	INVITACION CONTRATACION DIRECTA POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADOR	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Riohacha, D.E.T. y C. **22 ENE 2026**

No. GS - 2026 **005904** / AREAD - GUCON - 29

Señores:

BANCO POPULAR

NIT: 860.007.738-9

Dirección: calle 17 No. 7-35 Piso 14 Bogotá D.C

Telefono. 051-3395500 Ext. 4122

E.MAIL: montana@bancopopular.com.co

Asunto: invitación Contratación Directa PN DEGUA CD 004-2026

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, identificada con NIT. 800.140.974-0, se permite invitarlos a presentar oferta dentro del proceso que tiene por objeto **"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES."**, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES".				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80131502	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de Instalaciones Comerciales o Industriales

<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución Nro. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional":</p> <p><i>"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"</i></p> <p>Por lo anterior, se establece la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:</p> <p>D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:</p> <p><i>"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."</i></p> <p>Causal de esta Modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015: • <p><i>Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.</i></p> <p>INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020.</p>
<p>PARTICIPANTE</p>	<p>Empresa BANCO POPULAR S.A de Nit, 860.007.738-9</p>
<p>LUGAR DE LUGAR DEL ARRENDAMIENTO</p>	<p>Arrendamiento de un espacio físico destinado para el funcionamiento de un cajero automático ubicados dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, Calle 15 carrera 7 esquina a un costado de la escalera en el primer piso bloque administrativo.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma de la minuta del contrato y del acta de inicio del mismo.</p> <p>Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo durante su ejecución b. Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo c. Mutuo acuerdo de las partes. d. Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.
<p>CLASE DE CONTRATO.</p>	<p>Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).</p>
<p>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Podrán participar en el presente proceso de contratación directa todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, con capacidad operativa</p>

y financiera para tomar en arriendo un espacio destinado para el funcionamiento de un cajero automático, ubicado en las instalaciones físicas del Comando de Departamento de Policía Guajira, la presente convocatoria no estará amparada bajo ningún acuerdo internacional, ni tampoco la posibilidad de participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.645.435,72), INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANTIDAD (MESES)	VALOR UNITARIO ESTIMADO SIN IVA. SEGÚN AVALUO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	DEGUA	"DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES."	N/A	12	\$ 553.786,31	\$ 6.645.435,72
TOTAL				12	\$ 553.786,31	\$ 6.645.435,72

Los costos generados por servicios públicos, deben ser asumidos por el arrendatario, según Instructivo NO 024 del 14 de septiembre del 2020 DIPON-DIRAF-70.

SUPERVISOR DEL CONTRATO. El supervisor del contrato será Jefe de Bienes Raíces de acuerdo al instructivo N° 024/ DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el comandante de la unidad. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004.

FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO, pagará ANTICIPADAMENTE a EL ARRENDADOR DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mensualidad, lo pagos que por concepto de canon de arrendamiento se efectuarán en la cuenta corriente No. 11040500041-5 BANCO POPULAR cuenta DTN Policía Nacional, fondos especiales Departamento de Policía Guajira, Debiendo enviar copia del comprobante de consignación deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se realice el respectivo pago del canon de arrendamiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Especificaciones Técnicas ver ANEXO No. 1

Las obligaciones generales indicadas en el ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL Las obligaciones generales indicadas en el ANEXO No. 3

VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- d) Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- f) No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.
- g) Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA declarará desierto la CONTRATACION DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: (Según cronograma SECOP II) Hora: (Según cronograma SECOP II)
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	(Según cronograma SECOP II)
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	(Según cronograma SECOP II)
FIRMA DE CONTRATO	(Según cronograma SECOP II)

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que debe contener la propuesta son los siguientes:
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La oferta deberá presentarse mediante el SECOP II, con las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.
3. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre el Departamento de Policía Nariño y adjuntarlos a la oferta.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

CAPITULO II

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 JURÍDICOS.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL

La POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS

LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARA EN LA PÁGINA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC SI EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRA COMPARENDOS Y SE ENCUENTRA PAZ Y SALVO. (ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. LITERAL 4, LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la tarjeta profesional y anexando fotocopia de la misma; por el termino establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). **La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.**

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT. Lo anterior conforme al artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.11 certificado de inhabilidad por delitos sexuales

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira, realizara la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 de 2018.

1.1.12 certificaciones registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por al MINTIC, certificado no anterior de 30 días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme al artículo 5.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo No. 1 de la presente invitación.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior a la base del canon fijada por la **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**

“SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”


Atentamente,


Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía Guajira


Elaboró: SI **BENILDA ZÚÑIGA PUSHAINA**
Responsable de estudios previos DEGUA


Revisó: CT. **ANDRES RINCON LAGUADO**
Jefe Administrativo DEGUA

Revisó: IJ **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA**
Jefe de Contratos DEGUA (E)


Revisó: TC. **HECTOR DAZA NARAVEZ**
Subcomandante DEGUA


Revisó: CT. **MILLER FLORES MONTES**
Asesor Jurídicos DEGUA

Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El espacio requerido para la instalación del cajero electrónico es de 06.00 M2, ubicado en el primer piso del Bloque Administrativo del Departamento de Policía Guajira, cerca de la entrada principal del Área Administrativa, Oficina de Talento Humano y Almacén de Armamento con una amplia cavidad superficial relación de frente y fondo (3.00 X 2.00 m).		
2	El arrendatario se compromete a colocar en el espacio arrendado un cajero electrónico para el servicio de los policiales adscritos al Departamento de Policía Guajira y/o sus beneficiarios. Dentro de las 24 horas del día		
3	El arrendatario se encargara de las instalaciones acometidas eléctricas de los equipos que integran el cajero electrónico, previa coordinación con el designado supervisor del contrato		
4	Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos que componen el cajero electrónico se realizaran de acuerdo a la necesidad y urgencia por parte del arrendatario, previa coordinación con el supervisor del contrato y a cargo del arrendatario		
5	El arrendatario debe entregar un listado del personal técnico que realizara la instalación del cajero electrónico, al igual que los mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de realizar los estudios de seguridad, solicitados por el Departamento de Policía Guajira y/o informar con anticipación previo coordinación con el supervisor del contrato.		
6	El arrendatario debe cumplir con los protocolos de seguridad establecidos en las instalaciones del Departamento de Policía Guajira		
7	El arrendatario debe responder por las adecuaciones del cajero electrónico, dejando en buenas condiciones y sin causar daños en la estructura.		
8	De la misma forma si se presentan inconvenientes de carácter técnico o estructural en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, será solucionado de forma pronta si no es posible, se deberá desmontar el cajero electrónico por parte del arrendatario dejando en óptimas condiciones las instalaciones. Dando por terminado el contrato de arrendamiento.		
9	El contrato de arrendamiento se realizara con un plazo de ejecución de doce (12) meses, teniendo en cuenta que el supervisor le informara de manera anticipada la renovación o terminación del contrato, o en su defecto podrá prorrogarse por un periodo igual o superior, dándole aplicación al artículo 39 y siguientes de la Ley 80 de 1993.		
10	Teniendo en cuenta que el cajero electrónico estará dentro de las instalaciones policiales, se deberá tener en cuenta que solo tendrá llaves o ingresos para manipulación del mismo el personal técnico del arrendatario, el arrendador no tendrá acceso a la parte interna del cajero o sus componentes instalados.		
11	El arrendatario deberá realizar el pago del canon mensual de arrendamiento durante los cinco (5) primeros días de cada mes, entregando copia de los comprobantes de consignación y recibos de servicios públicos (energía).		
12	El arrendatario se compromete a devolver los espacios físicos entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad o del control administrativo de propiedad de la policía nacional, así como por los daños por perjuicios que cause a terceros		

13	El cajero electrónico que será instalado en el espacio ubicado en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la superintendencia financiera de Colombia.		
14	En caso de presentarse fallas en el normal funcionamiento del cajero automático, el arrendatario se compromete a realizar las correcciones necesarias dentro de las 24 Horas siguientes al momento de conocerse la novedad, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
15	Certificar la realización en los últimos cinco años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación con concepto favorable de la ejecución del contrato.		
16	El arrendatario certificara y se comprometerá por escrito que en caso de daño o fallas constantes de los equipos que componen el cajero electrónico y/o por necesidad del arrendador, este será cambiado con un plazo no mayor a Quince 15 días calendarios.		
17	<p>CONDICIONES GENERALES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Lineamientos de Buenas Prácticas Ambientales. Proceso asociado: Área de Talento Humano Código: L-TH-01 Versión 03</p> <p>Buenas Prácticas Ambientales. Es uno de los instrumentos para la mejora medioambiental de una empresa. Son un conjunto de acciones sencillas que implican un cambio de actitud y de comportamiento en nuestras actividades diarias, promoviendo una relación amigable con el ambiente.</p>		
18	<p>El cajero automático ofrecerá los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Retiro de dinero. ✓ Consulta saldo de la cuenta. ✓ Transferencias de fondos entre cuentas de Entidades del Grupo AVAL (previamente; inscritas). ✓ Recargas de tarjeta prepago para utilizar en telefonía celular. ✓ Abono, con cargo a la cuenta, a las tarjetas de crédito del banco popular y de las Entidades del Grupo Aval. ✓ Abono a tarjetas visas de otras Entidades y tarjetas MasterCard. ✓ Consulta del cupo de la tarjeta de crédito, del pago total, del pago mínimo y de la fecha de vencimiento de la última factura. ✓ Abonos o pagos (con cargo a cuenta) de los préstamos hipotecarios de AV Villas. <p>Pago del impuesto de vehículos automotores matriculados en Riohacha y/o el País, pagos de impuesto predial.</p>		
19	<p>CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</p> <p>El oferente debe certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la resolución 01956 "por la cual se adoptan las directrices para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado a la previa priorización del riesgo.</p>		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, del personal bajo su mando frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento y/o supervisor del contrato del Departamento de Policía Guajira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento al Comando Departamento de Policía Guajira de la Policía Nacional y, a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Incluir todas aquellas obligaciones que el **ARRENDATARIO** debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del **ARRENDATARIO** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Compromiso de realizar mantenimiento técnico programado al cajero electrónico, así mismo realizar aseo constante para evitar un mal funcionamiento del equipo y posibles sobre costos de energía.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2. I .2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2. I .2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por realizarse el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el Objeto del proceso, se prescinde de ampararlo con garantía única, por consiguiente, los riesgos los debe mitigar y controlar cada parte, y será responsabilidad de cada uno su control.

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la efectiva ejecución del contrato, ya que hasta el momento no se ha presentado dificultades durante el desarrollo, no se hace necesario la exigibilidad de garantías y en su defecto para garantizar la ejecución del contrato se establecen las siguientes cláusulas de apremio.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA cuyo VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (02%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE ETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARAN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

GENERAL		GENERAL		Clase	
EJECUCION	OPERACIONA	EXTERNO	OPERACIONAL	Fuente	Etapa
OPERACIONA		OPERACIONAL		Tipo	
Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato		Que el arrendador no firme el contrato oportunamente		Descripción	
<ul style="list-style-type: none"> Desgaste y pérdida de recurso administrativos Afecta la calidad del servicio Afectación a la ejecución presupuestal 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación en la prestación del servicio Desgaste administrativo Generación demanda insatisfacción 	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Probabilidad	
4	3	3		Impacto	
4	3	3		Calificación Total	
ARRENDADOR		ARRENDADOR		Prioridad	
<ul style="list-style-type: none"> Exigencia para cumplimiento de obligaciones pactadas Agotamiento debido proceso Utilización mecanismos alternativos 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar justificación arrendador 	¿A quién se le asigna el riesgo?		Tratamiento controles a ser implementados	
2	3	1		Impacto después del tratamiento	
3		2		Probabilidad	
				Impacto	
				Calificación	
				Calificación total	
NO		NO		Afecta la ejecución del contrato	
				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
<ul style="list-style-type: none"> Supervisor jurídica ordenador del gasto 	<ul style="list-style-type: none"> Contratos jurídica 	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	De acuerdo al cronograma del proceso	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Imposición de sanción o multa	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Periodicidad ¿Cuándo?		Monitoreo y Revisión	
A través de la sumatoria de incumplimientos	De acuerdo al cronograma				

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Riohacha,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN DEGUA CD 004-2026 cuyo objeto es **“DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES.”**

Yo (nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa PN DEGUA CD 004-2026, convocado por el Departamento de Policía Guajira, cuyo objeto es **“DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES .”**, Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y

en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax.
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. El plazo de ejecución del contrato está distribuido así:
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.
21. Que nuestra propuesta económica es por valor de _____, discriminado así:

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA adelanta un proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa Sin Pluralidad de Oferentes y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA – ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).
7. cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así:

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

La Policía Nacional de Colombia en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua .

Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y Gestionar los recursos para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los Riesgos y establecer los respectivos controles.
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.**

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Es compromiso frente al Sistema de Gestión Ambiental Según Directriz del Sistema de Gestión Ambiental del Departamento de Policía Guajira.

1. Participar activamente en todas las actividades que involucre el ahorro y uso eficiente del agua, energía, programas de manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos aprovechables y peligrosos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fecha:

Empresay/oPrestadordelServicio:

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CD No. PN DEGUA 004-2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y BANCO POPULAR SA. CUYO OBJETO ES "DAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE 06,00 MT², PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA EN LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES."

Entre los suscritos a saber: por una parte el señor **Coronel xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Riohacha – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx expedida en Bogotá – D.C, actuando como Comandante de Departamento de Policía Guajira, mediante Resolución No xxxxxxxxxxxx emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015, ley 1150 del 2007 y Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** por una parte y por la otra la mayor de edad, identificada con la cédula de expedida en Usaquén, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, teniendo en cuenta que no existe causal de inhabilidad e incompatibilidad, hemos convenido la celebración del presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el ARRENDATARIO, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **b)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – contemplado en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **ARRENDATARIO** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la/adeuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Se estima el valor que asciende a la suma de (\$xxxxxxx) m/cte, representados en un canon mensual de arrendamiento de (\$xxxxxxx) m/cte. iva incluido **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El arrendatario deberá realizar el pago del valor del canon de arrendamiento mensual de (\$xxxxxxx) m/cte. El Arrendatario se obliga a pagar en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-405-00041- 5 a nombre de Departamento de Policía Guajira. ENTIDAD: Banco Popular, una vez efectuada la

consignación deberá entregar copia a la oficina de la tesorería del Departamento de Policía Guajira y otra copia del pago a la oficina de Coordinación Logística del Departamento de Policía Guajira. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. una vez cumplido los 15 días el supervisor del contrato informara a la oficina de contratos del Departamento de Policía Guajira para que se le dé aplicabilidad a la cláusula **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** establecida en el contrato. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** NO APLICA. **SEXTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la legalización y/o formalización del contrato, el supervisor del contrato deberá enviar un aviso por escrito con antelación mínima de treinta (30) días calendario a la culminación del mismo. El Arrendatario se compromete a cancelar el valor del canon de arrendamiento por anticipado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro 04 meses adicional al plazo de ejecución” **OCTAVA. LUGAR DEL SERVICIO:** El local destinado para el Arrendamiento de un espacio físico destinado para el funcionamiento de un cajero automático ubicados dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira, Calle 15 carrera 7 esquina a un costado de la escalera en el primer piso bloque administrativo. **SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO;** El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que se dé inicio el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble, el incumplimiento del arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá por parte del arrendador como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario con la presentación de las facturas correspondientes; El Arrendatario renuncia a ejercer cualquier acción judicial contra el arrendador por las fallas que presente el suministro de estos servicios originados por empresas prestadoras de los mismos y que generen perjuicios en su actividad comercial siendo asumido cualquier costo por el **ARRENDATARIO;** No está autorizado el arrendatario a realizar la instalación de ningún otro tipo de servicio público o particular por cuenta del arrendatario sin previa autorización por parte del Comandante Departamento de Policía Guajira a través del Supervisor del Contrato. **ESTADO DEL INMUEBLE:** El **ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble y los muebles que forman parte del mismo, en perfecto estado de conservación y servicio, como consta en el acta de entrega suscrita por las partes. **EL ARRENDATARIO** se obliga para con el **ARRENDADOR** a restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal por el uso legítimo. **NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDATARIO:** En general, son derechos del **ARRENDATARIO:** 1.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 2.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1.) Cumplir con el objeto contractual, 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, 3.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer

u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias, 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, 8.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9.) Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 10.) Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11.) Usar el área arrendada según los términos del contrato. 12.) Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad. 13.) Cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo toda actividad que se ejerza en fortalecimiento y cumplimiento a la norma está bajo su propia cuenta y responsabilidad y demás señaladas en el anexo de las condiciones técnicas.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del ARRENDATARIO.

AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el ARRENDADOR y los empleados que el ARRENDATARIO utilice en las labores que desarrolle en el inmueble arrendado. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de este personal son responsabilidad exclusiva del ARRENDATARIO.

PARAGRAFO PRIMERO RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR: El arrendador no asume responsabilidad alguna por daños y/o perjuicios que el ARRENDATARIO pueda sufrir por hurto, robo parcial o total de las mercancías que se encuentren a cargo del arrendatario, en los inmuebles objeto del presente contrato, así como tampoco por los daños ocasionados en incendio, inundación, temblor, terremoto, ciclón, tormenta, huracán, actos terroristas o actos malintencionados de terceros.

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.) Poner a disposición del ARRENDATARIO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado, 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDATARIO, 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar, 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el ARRENDATARIO, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al área administrativa y financiera del Departamento de Policía Guajira, sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos de mora en pagos de canon de arrendamiento y demás que afecten la ejecución del contrato, 6.) Pagar el ARRENDATARIO en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato, 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del ARRENDATARIO en desarrollo del objeto del contractual, 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales, 10.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del presente contrato,

EL ARRENDADOR se compromete para con el **ARRENDATARIO** a: 1.) A entregar al arrendatario la cosa arrendada. 2.) A mantenerla en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada. 3.) A librar al arrendatario de toda turbación en el goce de la cosa arrendada.

DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **ARRENDATARIO** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA: LAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo durante su ejecución, dando a **LA OTRA PARTE** un aviso por escrito con antelación mínima de treinta (30) días calendario; por razones de seguridad de manera inmediata. Por esta terminación **LAS PARTES** no quedarán obligadas a pagar indemnización alguna ni pena pecuniaria. En este evento **EL ARRENDATARIO** solo pagará a **EL ARRENDADOR** el valor del canon en proporción al tiempo transcurrido.

DÉCIMA QUINTA. OTRAS CAUSALES DE TERMINACION: LAS PARTES convienen que adicionalmente a las demás causales establecidas en el presente contrato, **EL BANCO** queda facultado terminar y/o suspender el presente contrato de forma unilateral y anticipada, cancelar y/o suspender este contrato de arrendamiento (y/o retener cualquier pago si el arrendador su matriz, filiales o subsidiarias, administradores o socios (con una participación mayor al cinco por ciento (5%) incurre en cualquiera de las siguientes situaciones: 1.) Aparece vinculado a noticias y/o investigaciones es sancionado o condenado en desarrollo de investigaciones, administrativas, aduaneras, judiciales, fiscales, penales o de cualquier otra índole por lavado de activos, por delitos o conductas contra la fe pública por celebración indebida de contratos y en general por delitos o conductas que a juicio de **EL BANCO** impliquen dudas fundadas sobre la moralidad, confiabilidad y/o deterioro de la capacidad crediticia de cualquiera de las personas atrás indicadas. No soporta cada una de las operaciones de acuerdo con las normas fiscales y de contabilidad vigentes o no aporta a **EL BANCO** la explicación y/o soportes satisfactorios dentro del tiempo que se le haya señalado.

3.) Son objetos de retención como consecuencia de los requerimientos u órdenes de autoridad extranjeras y/o renciones por incumplimiento de las disposiciones FATCA, que por su cuantía puedan generar dificultad de cumplir o incumplimiento de las obligaciones adquiridas con **EL BANCO**.

DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier funcionario del Banco Popular, servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporte la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato de arrendamiento sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO SARLAFT: LAS PARTES. Declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato,

no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente este contrato de arrendamiento **DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS: LAS PARTES.** Se comprometen a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular hayan adoptado, sobre todos los datos personales a los que tengan acceso en la ejecución del presente contrato. Ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier dato personal en virtud del mismo, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica. **LAS PARTES** expresamente y de manera permanente autorizan: a. Para que los datos sean procesados, almacenados, usados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, para cualquier trámite relacionado con su vinculación y constatar su capacidad e idoneidad en su calidad de ARRENDADOR y la veracidad de la información suministrada. La información suministrada también podrá usarse con el fin de cumplir con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial con el objeto de constatar que no desarrolla ningún tipo de actividad relacionada con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo b. Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, usar, utilizar, intercambiar, conocer, circular o suprimir información financiera, datos personales, datos personales sensibles, comerciales, privados, semiprivados o de cualquier naturaleza que se suministre o a los que tuviere acceso LAS PARTES por cualquier medio sin lugar a pagos ni retribuciones c. Para consultar, obtener, recolectar, almacenar, analizar, usar, reportar, intercambiar, circular, suprimir o divulgar con carácter permanente a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real la información financiera, dato personal, datos personales sensibles, comercial, privado, semiprivado o de cualquier naturaleza de LAS PARTES. La autorización faculta a LAS PARTES no sólo para almacenar, reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que EL ARRENDATARIO pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales de con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, etc. y para que la información reportada pueda ser actualizada, usada y almacenada d. Para la recolección, uso, almacenamiento, circulación, transferencia, intercambio o supresión de los datos personales, datos personales sensibles, comerciales, privados, semiprivados o sensibles de LAS PARTES con terceros países o entidades de naturaleza pública o privada internacionales y/o extranjeras. e. Para que la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por LAS PARTES o por terceros por cualquier medio, puedan ser utilizados como medio de prueba. Toda la información relativa a los datos personales, que **EL ARRENDADOR** recolecte, reciba y obtenga de **EL ARRENDATARIO** o de terceros, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma que no sea del dominio público, de la que sean titulares, sus empleados y en general terceros y que **EL ARRENDATARIO** tenga la calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN en los términos de la ley 1581 de 2012, deberá ser tratada por **EL ARRENDADOR**, en calidad de

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de conformidad con el alcance del artículo 25 de Decreto 1377 de 27 de junio de 2013 y cualquier norma que lo modifique, adicione y complemente, y tal información será considerada información confidencial y reservada en los términos del presente contrato. Toda la información relativa a los datos personales, que **EL ARRENDADOR** recolecte, reciba y obtenga de **EL ARRENDATARIO** o de terceros, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma que no sea del dominio público, de la que sean titulares, sus empleados y en general terceros y que **EL ARRENDATARIO** tenga la calidad de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN en los términos de la ley 1581 de 2012, deberá ser tratada por **EL ARRENDADOR**, en calidad de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de conformidad con el alcance del artículo 25 de Decreto 1377 de 27 de junio de 2013 y cualquier norma que lo modifique, adicione y complemente, y tal información será considerada información confidencial y reservada en los términos del presente contrato. En desarrollo de lo anterior, **ARRENDADOR** deberá: I Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales. II Salvo autorización previa, expresa y escrita de **EL ARRENDATARIO**, **EL ARRENDADOR** no podrá modificar, eliminar, compartir y circular a terceros ni utilizar la información y los datos de carácter personal recibidos en ejecución del contrato, con alcances o para fines diferentes a los previstos en el contrato. III. Dar a tal información el tratamiento (según la definición dada por el artículo 3 de la ley 1581 de 2012) de acuerdo con la finalidad señalada en el contrato; y siempre de conformidad con los principios establecidos en la ley para el tratamiento de datos personales. IV Dar aplicación de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO** establecidas en la política para el tratamiento de Datos personales de **EL ARRENDATARIO**, y acoger las instrucciones que **EL ARRENDATARIO** brinde en cada momento, como responsable del tratamiento, para el estricto cumplimiento del contrato. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los encargados de tratamiento de datos personales en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen o sustituyan. V Dar cumplimiento a las obligaciones señaladas por la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Respecto a los empleados de **EL ARRENDATARIO**, y en general terceros, como titulares de la información. VI. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y la reserva de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en todo caso, no podrá manipular la información almacenada, respetando su integridad, autenticidad y confidencialidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4 literal h) de la ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación debe **EL ARRENDADOR** a su vez exigirla a sus dependientes, que tengan acceso a la información, y estará vigente aún después de la terminación del contrato o de las labores que forman parte del tratamiento de los datos personales. VII Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos **EL ARRENDATARIO**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. VIII **EL ARRENDADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar que los datos sean manejados únicamente por aquellas personas cuya intervención sea precisa para la prestación del servicio y a guardar estricto secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a los que tiene acceso, aun después de finalizar su relación con **EL ARRENDATARIO**. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El ARRENDATARIO se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA. SANCIONES: 1) MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO, este autoriza expresamente mediante el presente documento al ARRENDADOR para efectuar la Tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas El valor de las multas se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARAGRAFO PRIMERO:** La imposición de las sanciones de que trata

el presente, se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas, previo el agotamiento del siguiente procedimiento: El Departamento de Policía Guajira a través del supervisor del contrato, requerirá a EL ARRENDATARIO para que en un término perentorio rinda las explicaciones del caso, debidamente documentadas o acompañadas de las pruebas que considere pertinentes, además lo deberá apremiar para la cumplida ejecución del presente contrato; evaluadas las razones del incumplimiento emitirá el acto administrativo motivado, en el que se expresaran las causas que dieron lugar a la imposición de las sanciones de que trata la presente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta, EL ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR para que se descuente de las sumas que se adeuden al ARRENDATARIO por parte del Departamento de Policía Guajira, o podrá exigirse por vía ejecutiva. **2) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, o declaratoria de caducidad del presente contrato, la parte cumplida pagará a la incumplida, a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba por el incumplimiento. **VIGESIMA PRIMERA. CONDICIONES DE LA OFERTA:** La oferta hace parte integral del presente contrato, las condiciones dadas por el oferente en la cotización, las cuales pueden ser exigidas por el *contratante cuando el servicio no cumpla con las especificaciones o no se cumpla con lo pactado.* **VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el ARRENDATARIO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA TERCERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA CUARTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El ARRENDATARIO no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al ARRENDATARIO de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ARRENDATARIO declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. **TRIGESIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Arrendatario en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGESIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** El ARRENDATARIO pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGESIMA TERCERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Riohacha – La Guajira, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Riohacha – La Guajira, a los

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO

ARRENDATARIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Elaborado por: PT. xxxxxxxx _____
Analista de Contrato – DEGUA
Revisado por: STxxxxxxx _____
Jefe Grupo Contratos DEGUA
Revisado por: CT. xxxxxxxx _____
Asesor Jurídico DEGUA
Revisado por: MY. xxxxxxxxxx _____
Jefe Administrativo DEGUA
Calle 15 carrera 7 esquina
Teléfonos: 7274444
Email: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. xxxxxxxxxxxxxxxx						
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA						
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx						
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	xxxxxxx Expedida en Bogotá D.C.						
CARGO	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA xxxxxx						
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. xxxxxxxx, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.						
DELEGACION DEL GASTO	Resolución No. xxxxxx del xxxxxxxx, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.						
ARRENDATARIO	NOMBRE: xxxxxxxxxxxx. NIT: xxxxxxxxxxxx APODERADA GENERAL: xxxxxxxxxxxxxxxx DOC. IDENTIDAD: xxxxxxxxxxxx. CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxx C DIRECCIÓN: xxxxxxxxxxxx. TELEFONO: xxxxxxxxxxxx.						
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DEGUA CD xxxxx						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será Jefe de Bienes Raíces de acuerdo al instructivo N° 003/ SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo del 2018 o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el comandante de la unidad. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.						
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: "xxxxxxxxx"						
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales, el valor total del contrato es de moneda legal colombiana (\$xxxx), con un canon de arrendamiento mensual de moneda legal colombiana (\$xxxxxx). IVA incluido, no incluye el pago de servicios públicos, durante los doce (12) meses de la ejecución del contrato.						
	DESCRIPCION	REC	DESTINO	VIGENCIA	PLAZO	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL
	Arrendamiento de un bien inmueble	16	Departamento de Policía Guajira	2020	12 Meses	\$xxxxxx	\$xxxxxxx
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El arrendatario deberá realizar el pago del valor del canon de arrendamiento mensual de moneda legal colombiana (\$xxxxx). El Arrendatario se obliga a pagar en mensualidades ANTICIPADAMENTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-405-00041- 5 a nombre de Departamento de Policía Guajira. ENTIDAD: Banco Popular, una vez efectuada la consignación deberá entregar copia a la oficina de la tesorería del Departamento de Policía Guajira y otra copia del pago a la oficina de Coordinación Logística del Departamento de Policía Guajira. ENTIDAD: Banco Popular, Una vez efectuada la consignación deberá entregar copia del mismo en la Oficina de Tesorería del Departamento de Policía Guajira y una copia del pago a la oficina de Coordinación Logística del Departamento de Policía Guajira, con los soportes de pago de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales.						

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	N/A
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir la aprobación de la garantía.</p> <p>Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. f. Mutuo acuerdo de las partes. g. Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El lugar de ubicación del espacio a arrendar objeto del presente estudio esta al interior de las instalaciones de la Base del Comando de Departamento de Policía Guajira, ubicado en la Carrera 7 No. 15-77 Barrio camilo Torres Riohacha- La Guajira.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

ORDENADOR DEL GASTO
Comandante Departamento de Policía Guajira

ARRENTARIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

Elaborado por: PT. xxxxxxxx
Analista de Contrato – DEGUA
Revisado por: IT xxxxxxxx
Jefe Grupo Contratos DEGUA
Revisado por: CT. xxxxxxxx
Asesor Jurídico DEGUA
Revisado por: CT. xxxxxxxx
Jefe Administrativo DEGUA
Calle 15 carrera 7 esquina

Calle 15 carrera 7 esquina
Teléfonos: 7274444
Email: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA